



DIRECCION DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS****REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

54

CLAVE: SEM001125
 FOLIO TRÁMITE: 280,366
 NOMBRE: CORDERO QUEVEDO MARIA ELSA
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR.
 CALLE CRUCE 2: 6 DE DICIEMBRE
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

17-julio-2019

MC 847614

EXTERIOR: SN INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS:

131

IMPORTE: \$1,648.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:17 a	A: 12:00:17 p
MARTES	SU	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 p	SABADO	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

081 æ

ACEPTO

CORDERO QUEVEDO MARIA ELSA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exce o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o pésquismo del puesto a turistas extranjeros.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizaciones.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

ÚNICO Y AUTÉNTICO ACTA DE AUTORIZACIÓN DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, ESTADO DE MÉXICO, FECHADA EL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO 2019, A LAS 12:00 HORAS, ASESORADA POR LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, EN PRESENTE ACTA SE AUTORIZA AL SEÑOR CORDERO QUEVEDO MARIA ELSA, CON DNI 001125, A ESTABLECERSE EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA CALLE 6 DE DICIEMBRE, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA VENTA DE TACOS, CON UN ANCHO DE 1.60 MTS. Y UN LARGO DE 1.60 MTS. EL PUESTO DEBERÁ SER RETIRADO AL TÉRMINO DE SUS LABORES, DEBIENDO LIMPIAR COMPLETAMENTE EL ÁREA OCUPADA. NO SE PODRÁ OCUPAR MÁS METROS QUE LOS QUE AUTORIZA EL PERMISO. EL PUESTO DEBERÁ SER ATENDIDO POR EL TITULAR DEL MISMO. SE AUTORIZA EL USO DE GAS LP. EN EL PUESTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y LOS TANQUES NO DEBERÁN EXCEDER DE 30 KILOGRAMOS. SE AUTORIZA EL VENDER ÚNICAMENTE LOS PRODUCTOS AUTORIZADOS EN EL PERMISO. EL PERMISO NO SERÁ VÁLIDO SIN SE ACOMPAÑA DEL RECIBO OFICIAL DE PAGO DE TESORERÍA CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE 3 MESES Y TENIENDO A LA VISTA AMBOS DOCUMENTOS. SE REQUIERE DE SER RENOVADO ANTES DE SU VENCIMIENTO. DEBERÁ AVISAR LA BAJA DEL PERMISO A LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS EN CASO DE NO TRABAJAR PARA NO CAUSAR INTERESES MORATORIOS. DESPUES DE 3 DÍAS DE VENCIDO CAUSARÁ INFRACTION (EXCE O NO TRABAJANDO). QUEDA PROHIBIDO A LOS COMERCIALES AMBULANTES CIRCULAR EN LA CABECERA MUNICIPAL.